



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0001950

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**  
**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION**  
**DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Cía.	Notaría	Cantón Const.	Fecha Escritura	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
11055	COYDESA COMERCIO Y DESARROLLO SA	2	QUITO	17/01/1972	QUITO	27/01/1972
	CAMBIO SU DOMICILIO DE QUITO A GUAYAQUIL	27	QUITO	23/11/1995	GUAYAQUIL	08/04/1996
123434	COZYK S.A.	25	GUAYAQUIL	12/06/2006	GUAYAQUIL	27/06/2006
127122	CRABKING S.A.	30	GUAYAQUIL	30/04/2007	GUAYAQUIL	28/05/2007
74168	GRAMERCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	10/01/1996	GUAYAQUIL	23/02/1996
127902	GRASMEL S.A.	25	GUAYAQUIL	26/07/2007	GUAYAQUIL	15/08/2007
123027	GRAUSAZCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	03/04/2006	GUAYAQUIL	05/05/2006
125435	CREACIONCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2006	GUAYAQUIL	11/12/2006
123665	CREADHARMA CIA. LTDA.	13	GUAYAQUIL	13/06/2006	GUAYAQUIL	03/07/2006
112662	CREATIVOS SARAO CREATIVSAR CIA. LTDA.	13	GUAYAQUIL	20/05/2003	GUAYAQUIL	04/07/2003
114341	CRECOM S.A.	25	GUAYAQUIL	08/01/2004	GUAYAQUIL	30/01/2004
123445	CREDIHOOGAR S.A.	38	GUAYAQUIL	15/05/2006	GUAYAQUIL	21/06/2006
124432	CREDIHOME S.A.	30	GUAYAQUIL	31/08/2006	GUAYAQUIL	11/09/2006
127659	CREDIKOT S.A.	25	GUAYAQUIL	06/07/2007	GUAYAQUIL	18/07/2007
114244	CREDISANZ S.A.	30	GUAYAQUIL	21/11/2003	GUAYAQUIL	06/01/2004
123888	CRENLAND S.A.	38	GUAYAQUIL	09/06/2006	GUAYAQUIL	27/07/2006
127949	CREVISSE S.A., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	25	GUAYAQUIL	20/06/2007	GUAYAQUIL	09/07/2007
115437	CREZYCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	30/03/2004	GUAYAQUIL	19/04/2004
40032	CRIBISA CRIADEROS BIOACUATICOS SA	7	GUAYAQUIL	12/05/1982	GUAYAQUIL	02/06/1982
112565	CRIMSEL S.A.	30	GUAYAQUIL	29/01/2003	GUAYAQUIL	05/03/2003
70287	CRIOlsa S.A.	7	GUAYAQUIL	22/04/1994	GUAYAQUIL	27/05/1994
124074	CRISMER S.A.	25	GUAYAQUIL	03/08/2006	GUAYAQUIL	15/08/2006
122155	CRISTIANACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	06/02/2006	GUAYAQUIL	15/02/2006

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011

X



**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

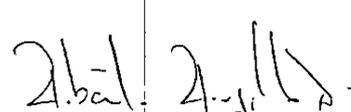
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 ABR 2012

  
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.312  
FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2012  
HORA DE REPERTORIO: 16:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0001950, dictada el 23 de abril del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 61.679 a 61.682, Registro Mercantil número 10.746. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 34312

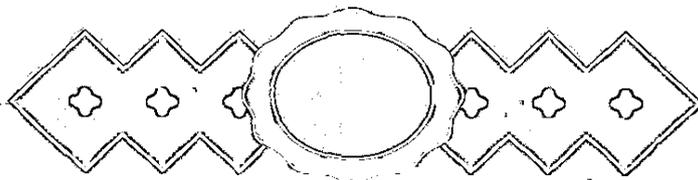


AB. LETTY JIMENEZ P.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
SUBROGANTE

Guayaquil, 19 de Junio del 2012

\$0.00

REVISADO POR:



Nº 293118

JMP./GM./ca